



Resolución REC - 121 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 07 de marzo de 2025

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución (R) SPU N° 582-2022, Resolución (R) N° 381/2023 y el Expediente Digital N° 12/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función fundamental de esta UNIVERSIDAD, orientada a contribuir a los procesos productivos del Partido de José C. Paz, promoviendo la equidad, la inclusión, el desarrollo de la Nación y el avance científico en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad y fomenten el trabajo interdisciplinario.

Que, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior N.º 24.521, la carrera de Abogacía se encuentra dentro de las consideradas de interés público por parte del Estado Nacional.

Que, conforme a lo antedicho, la carrera de Abogacía, deberá acreditar su calidad ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), obrando los medios necesarios para cumplimentar con los compromisos asumidos en los procesos evaluativos.

Que la acreditación de la carrera de Abogacía de la UNPAZ por parte de la CONEAU, requiere consignar la dedicación horaria específica asignada para investigación para todos los docentes que participan de estas actividades y compromete la formación de estudiantes en materia de investigación.

Que, en concordancia, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene como uno de sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, incluyendo la formación de investigadores a través de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que, a través la iniciativa propiciada, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA busca sumar el fomento de las vocaciones científicas, a sus funciones establecidas como lo son la convocatoria a proyectos, líneas de trabajo y grupos de investigación a fin de garantizar las políticas de calidad, fortalecimiento, formación, evaluación, seguimiento y difusión de las actividades de I+D.

Que, el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, de acuerdo a la normativa que lo rige, se propone la formación y gestión de proyectos y programas de investigación, favoreciendo la apropiación social de saberes y técnicas desarrolladas.

Que, se considera como antecedente el fondo asignado por Resolución (R) SPU N° 582-2022, a las Instituciones Universitarias Nacionales para el “APOYO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSAS ÁREAS DEL DERECHO”, cuyo objetivo fue contribuir al fortalecimiento del sistema de enseñanza de las Carreras de Abogacía de nuestro país.



Que, siguiendo los lineamientos de convocatorias disciplinares previas, y en virtud de las políticas implementadas por la UNIVERSIDAD, el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES promueve diversas iniciativas de investigación, debate académico y producción de conocimiento en el área del derecho, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos en su Plan de Desarrollo Institucional.

Que, mediante Resolución (R) N° 381/2023 de fecha 01 de junio de 2023 se aprobaron las bases de la “Quinta convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2023-2025” estableciéndose que los proyectos de investigación deberán enmarcarse en alguno de los núcleos de cada uno de los Institutos de investigación que se detallan en el ANEXO A y que dos de los mencionados como Núcleos del INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES se ven representados en la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES se constituirá como el instituto encargado de albergar y coordinar los semilleros de investigación, con el objetivo de brindarles un seguimiento continuo y fortalecer la producción de conocimiento en el ámbito del derecho, en consonancia con las políticas institucionales y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA considera conveniente utilizar el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), desarrollado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), como medio para la presentación de proyectos, dada la importancia y utilización que tiene en el sistema universitario y científico nacional, sin perjuicio de delegarse en la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la potestad de determinar mecanismos de presentación de proyectos alternativos al Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), si por razones ajenas a la Universidad resultare imposible o inconveniente utilizar este último.

Que la presente convocatoria puede demandar la designación de cargos docentes cuyo impacto presupuestario será determinado oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que, el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha intervenido en su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74, inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase las bases de la convocatoria de “Semilleros de formación en investigación”, junto a sus bases y anexos, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de modificar la fecha de cierre de la “Semilleros de formación en investigación” propuesto en las Bases aprobadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo necesario.



ARTÍCULO 3º- Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de determinar mecanismos de presentación de proyectos alternativos al Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), si por razones ajenas a la UNIVERSIDAD resultare imposible o inconveniente utilizar este último.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_12-2025_-Anexo_I.pdf

Bases de la convocatoria de “Semilleros de formación en investigación”

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante UNPAZ, convoca a docentes-investigadores/as para la conformación de “Semilleros de formación en investigación en derecho”.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria estará abierta hasta el 15 de marzo de 2025.

La postulación deberá ser presentada por quien ejerza la dirección del Semillero, a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Proyectos por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en pdf, la cual deberá ser firmada por quien ejerza la dirección del Semillero y enviada a convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar

Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción de la propuesta del semillero. La presentación no implica su admisión ni aprobación. La casilla de correo electrónico registrada en el sistema por el/la Directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- a. Carátula de la propuesta de Semillero. **La carga se realiza a través del SIGEVA UNPAZ, una vez completados todos los datos se podrá exportar un documento en pdf con los datos del proyecto.**
- b. Formulario “Semillero” (cuyos contenidos y formatos se contempla en el

ANEXO I. de estas bases), debidamente completado en todos sus puntos. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA.**

c. CV en formato CVAR de todos los integrantes del Semillero (director/a y responsables). **Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

d. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado de quienes ejerzan la dirección del Semillero. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

e. Carta aval del departamento académico; en el caso que el/la directora/a tenga dedicación simple (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO II. de estas bases). **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar debiendo colocar en el asunto la leyenda: "CONSULTAS - Convocatoria Semillero".

Toda propuesta de Semillero presentada fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibles y no será evaluado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE SEMILLEROS.

Las presentaciones se basarán en propuestas de formación avanzada dirigidas a estudiantes de grado y graduados recientes de la UNPAZ, con el objetivo de ahondar en los temas abordados en las unidades curriculares de las carreras y, a partir de ello, fomentar el desarrollo de habilidades de investigación. Esto permitirá a los estudiantes no solo consolidar sus conocimientos, sino también adquirir herramientas clave para la investigación académica en áreas específicas

Se espera que las propuestas incluyan un/a director/a y dos docentes responsables, encargados/as de desarrollar el Semillero, sus características de funcionamiento, y una agenda de reuniones presenciales quincenales, con encuentros de dos horas de duración, a desarrollarse entre los meses de **marzo y noviembre de cada año.**

Finalizado el proceso de selección y aprobación de los semilleros, se realizará una convocatoria abierta a estudiantes de grado que cuenten con al menos el 25% de la carrera aprobada, y con graduados de hasta 1 año de haber recibido sus títulos, para que formen parte del semillero, que contará con un total de hasta 20 estudiantes y 5 graduados/as.

Quedarán excluidas las propuestas que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de la raza, la religión, el género, o la clase social, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

2.2 DURACIÓN DE LOS SEMILLEROS.

Las propuestas de semilleros seleccionadas en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años, distribuidos en 18 meses de trabajo.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de inicio de las reuniones del Semillero.

2.3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

De la dirección del Semillero:

1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con, al menos, dedicación semi-exclusiva¹ o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC-PBA con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico.

Asimismo, será excluyente cumplimentar al menos una de las siguientes condiciones, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria:

b. Revestir categoría III o superior en el “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as”.

c. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.

Del equipo responsable

El equipo responsable estará integrado por:

- Dos docentes de la UNPAZ con cargo de, al menos, Jefe de Trabajos Prácticos; o

¹ En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNPAZ.

- Un docente de la UNPAZ con cargo de, al menos, Jefe de Trabajos Prácticos, y un docente de otra universidad pública con el mismo cargo y con título de Maestría o Doctorado o acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado

No serán admisibles las propuestas cuya dirección y conformación de equipo responsable esté íntegramente conformada por varones.

3. NÚCLEOS DE LA CONVOCATORIA.

Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los siguientes núcleos, y serán seleccionadas hasta dos propuestas de semilleros.

Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales

Núcleo 1. Derecho penal, procesal penal y criminología.

Núcleo 2. Teoría constitucional y diseño institucional.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

4.1 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de Proyectos contempla las siguientes etapas:

I. *Admisibilidad:* En esta instancia se contempla la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contenga todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT. No serán admisibles propuestas presentadas por Directores/as que adeuden presentación de informes de proyectos PID o PITTS, o cuyos informes hayan sido desaprobados o con resultado insuficiente.

II. *Evaluación:* Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos,

expertos académicos y profesionales idóneos, quienes le asignan un puntaje a las presentaciones teniendo en cuenta los antecedentes del/a Director/a y la propuesta de formación profundizada.

4.2 PROCESO DE SELECCIÓN.

III. Selección y asignación de fondos: Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del puntaje total, se considerarán FAVORABLES y serán puestos a consideración de la Comisión de Selección que tiene la función de aprobarlos.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas y profesionales idóneos internos de UNPAZ acorde a los criterios establecidos en la evaluación.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La distribución equitativa de los núcleos de la convocatoria. Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos de la propuesta y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
2. La vinculación de la temática de la propuesta con el núcleo escogido.
3. La interdisciplinariedad, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.
4. La vinculación de la propuesta de Semillero, la dirección y el equipo responsable, con PID y PITTS radicados en el Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales.

Se seleccionarán hasta dos propuestas de semillero por cada núcleo.

5 SEGUIMIENTO E INFORMES.

Durante la ejecución del Semillero de formación en investigación se elaborarán DOS (2) informes: UN (1) Informe de Seguimiento al cumplirse un año de funcionamiento del semillero y UN (1) Informe Final, que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc.

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los Semilleros.

Adicionalmente, la SECYT podrá solicitar informes de avance durante la vigencia del Semillero, para lo cual deberá comunicar a su dirección con una anticipación no menor a 15 días.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de propuestas seleccionadas a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado.

Los/as directores/as que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección semilleroiiec@unpaz.edu.ar.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

7. DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

La presentación de proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

ANEXOS

Formulario de Semillero

Carta aval departamento académico

ANEXO I . FORMULARIO SEMILLERO

	Propuesta de Semillero
Instituto	Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales
Núcleo²	
Título del semillero	
Director/a	
Responsables	
Día y horario de encuentro del semillero (frecuencia quincenal)	

1. Resumen de la propuesta de semillero (hasta 200 palabras)

2. Objetivos (hasta 500 palabras)

5. Fundamentación de la propuesta (hasta 1500 palabras)

6. Bibliografía de la fundamentación (formato APA)

7. Contenidos (organizados por unidades. No incluir unidades que no se reflejen en el cronograma)

² Deberá seleccionar alguna de estas dos opciones:
Núcleo 1. Derecho penal, procesal penal y criminología.
Núcleo 2. Teoría constitucional y diseño institucional.

8. Bibliografía obligatoria (organizada por unidades. No incluir unidades que no se reflejen en el cronograma)

--

9. Metodología de trabajo (hasta 1000 palabras)

--

10. Cronograma de encuentros y actividades para desarrollar los contenidos

Mes 1	
Mes 2	
Mes 3	
Mes 4	
Mes 5	
Mes 6	
Mes 7	
Mes 8	
Mes 9	
Mes 10	
Mes 11	
Mes 12	
Mes 13	
Mes 14	
Mes 15	
Mes 16	
Mes 17	
Mes 18	

ANEXO II - CARTA AVAL DEL DPTO. ACADÉMICO.

José C. Paz,dede 2024

Universidad Nacional José Clemente Paz (UNPAZ)
Nombre del Departamento
Nombre del/de la director/a de Departamento

Att: Secretaría de Ciencia y Tecnología UNPAZ.

Asunto: Carta aval

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a de departamento, DNI XXXX**, en calidad de Director/a del **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, autoriza al docente **Nombre del Docente, DNI XXX**, quien posee una dedicación simple en este departamento, a presentarse en función de Director/a o Codirector/a del proyecto "**Nombre del proyecto**", en el marco de la convocatoria "Semilleros de formación en investigación en derecho".

Sin otro particular, saluda atte

Firma y Aclaración

DNI

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 07/03/2025 15:50:45
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 07/03/2025 15:54:58
Autorizado por: PILAR CUESTA



Sistema: sudocu
Fecha: 12/03/2025 11:02:50
Autorizado por: MAURO BENENTE



Sistema: sudocu
Fecha: 12/03/2025 13:26:33
Autorizado por: GONZALO SEBASTIAN KODELIA



Sistema: sudocu
Fecha: 12/03/2025 15:28:21
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 12/03/2025 15:36:24
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 12/03/2025 16:49:05
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 09:37:48
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY